

**DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO, 2024-2027**

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

ACTA NÚMERO 13 TRECE .- En el municipio de **Atemajac de Brizuela**, Jalisco, siendo las 08:07 horas; del día 20 de octubre de 2025 dos mil veinticinco y con fundamento en los dispuesto por el artículo 47, fracción III y por el artículo 48 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y encontrándose reunidos en la sala de "Reuniones de Cabildo" de la Presidencia Municipal, los integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atemajac De Brizuela Jalisco, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se procede a agregar a esta primera acta como Anexo 1 uno; con el propósito de celebrar **DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO** a la que fueron previamente convocados en tiempo y forma por escrito por el Presidente Municipal Ing. **Víctor Manuel Vázquez Beas**.

Integran el Pleno del H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, periodo 2024-2027:

ING. VÍCTOR MANUEL VAZQUEZ BEAS (PRESIDENTE MUNICIPAL)

C. JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ BARTOLO (SINDICO).

Regidores /regidoras

C. CLEOTILDE DE LA CRUZ GUTIÉRREZ.

C. JUAN DE DIOS DE LA CRUZ DANIEL.

C. HERMINIA SOLÓRZANO RAMOS.

LIC. NORMA AZUCENA PÉREZ MARTÍNEZ.

C. JUAN MANUEL DE JESÚS MENDOZA.

LIC. MA. FELICITAS AGUILAR IBARRA.

LIC. JESÚS SEVERIANO PÉREZ CAMPOS.

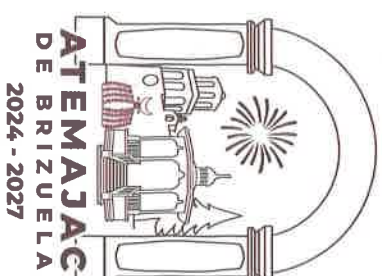
LIC. DANIELA DURAN DÁVILA.

C. J. FÉLIX GUTIÉRREZ MEZA.

En el desahogo del **PUNTO NUMERO 1 UNO** del orden del día, se procede en el momento a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno a la presente sesión ordinaria, solicitando que por uso de la voz manifiesten su presencia en el recinto, lo cual se lleva a cabo en los términos de la Ley, por lo que, contando con la presencia del Presidente Municipal, del Sindico y de 9 regidores, se declara el Quórum Legal.

Para desahogar el **PUNTO NÚMERO 2 DOS** del orden del día, una vez confirmado la asistencia conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara válido el Quorum Legal y se declara la instalación para hacer válida la Sesión establecida por la Ley.

Para dar continuidad al orden del día en el **PUNTO NÚMERO 3 TRES** el Secretario General y Oficial Mayor **C. José Alberto Aparicio Ramos**, procede a leer el orden del día:



ORDEN DEL DÍA DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

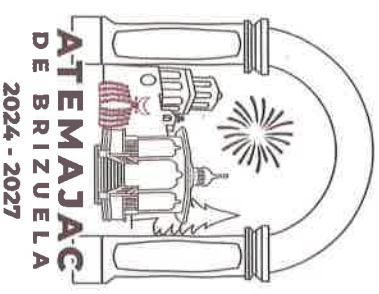
1. Lista de asistencia.
2. Verificación del Quórum Legal y en su caso declaración de la asistencia a la Sesión e instalación legal de la Sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación, análisis y en su caso aprobación para erogar de Hacienda Municipal la cantidad de \$ 279,454.20 (Doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 20/100 m.n.) procedente de Participaciones Federales, para hacer trabajos de colocación de tubería para agua potable en camino a la localidad de Pueblo Nuevo de este municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco.
5. Presentación, análisis y en su caso aprobación para autorizar al Presidente Municipal Ing. Víctor Manuel Vázquez Beas, asistido por el C. José Eduardo Martínez Bartolo en su carácter de representante legal; firmar convenio con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para llevar a cabo la contratación del servicio de energía eléctrica sobre cargas directas para la operación del alumbrado público, semáforos y otras en este municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco.
6. Presentación, análisis y en su caso aprobación para erogar de Hacienda Municipal la cantidad de \$ 150, 000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) de participaciones para gastos que se harán en el próximo 2° Festival de Día de Muertos que tendrán verificativo del 26, 29 de octubre al 02 de noviembre del presente año, en nuestro municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco.

Presentación, análisis y en su caso aprobación para la autorización de la elaboración del plan parcial de urbanización denominada "Atemajac límite de Ferrería" y se dé aviso público del inicio del proceso de planeación; lo anterior de conformidad a lo que se estipula en los artículos 98, fracción I Y ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO Urbano para el Estado de Jalisco; promovido por la persona moral denominada COUNTRY FERRE S. DE R. L DE C.V. representada en este por la C. Katia Alejandra Reynoso Nava, en su carácter de Gerente Administrador.
8. Presentación, análisis y en su caso aprobación del decreto en que se autoriza a los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Jalisco, que consideren realizar un descuento de hasta el 75% sobre los recargos, a las y los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que se hubiesen generado a la fecha del pago de la obligación.
9. Presentación, análisis y en su caso aprobación para hacer modificaciones necesarias al presupuesto de Egresos 2024, en base al artículo 221 Fracción 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para este municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco.
10. Puntos varios.
11. Clausura de la sesión.

En el desahogo del **PUNTO NÚMERO 3 TRES**, del orden del día, el Secretario General y Oficial Mayor **C. José Alberto Aparicio Ramos**, una vez leído el orden del día solicitó a los integrantes del H. Ayuntamiento, que levanten la mano quienes estén a favor para la aprobación correspondiente, por lo que, en el acto, la totalidad de los asistentes Regidores integrantes del Pleno de Cabildo levantan su mano en señal de aprobación y se emana el siguiente acuerdo.

Presidencia municipal Atemajac de Brizuela

A, Juárez #14 Col. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.
Tel. 326 4250 287



ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los regidores presentes el Orden del día propuesto sin ninguna modificación alguna.

En el siguiente punto del orden del día **PUNTO NUMERO 4 CUATRO**, denominado: Presentación, análisis y en su caso aprobación para erogar de Hacienda Municipal la cantidad de \$ 279,454.20 (Doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 20/100 m.n.) procedente de Participaciones Federales, para hacer trabajos de colocación de tubería para agua potable en camino a la localidad de Pueblo Nuevo de este municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco. El secretario general **C. José Alberto Aparicio Ramos**, lo puso a discusión del pleno.

El Presidente Municipal **Ing. Víctor Manuel Vázquez Beas**, dio la bienvenida y agradeció la presencia de los regidores a dicha sesión de cabildo. Continuó platicando, que, con esta obra de intervención en el camino que va por la Nicolás Bravo del cruce de la calle Allende hacia la localidad de Pueblo Nuevo, se estarán haciendo los trabajos necesarios para reconectar el suministro de la red de agua potable que beneficiará a varias familias y vecinos de esta calle, siendo ésta una promesa de campaña. Dijo que, en este tramo, antes mencionado, solo está el tubo de red principal que alimenta a las tuberías alternas y que las casas tienen la conexión desde la Allende y esto provoca bajo presión y les llegue muy poca agua. Menciona que se conoce que incluso hay predios que están conectados a la red principal, haciendo que tengan el líquido vital las 24 horas y sin control alguno. Finaliza comentando que con esta conexión hará que llegue a las familias y a futuras mejor el líquido del agua y con un control de uso como el resto la población.

En su participación la regidora **Lic. Ma. Felicitas Aguilar Ibarra**, comenta y considera que es importante revisar a la conexión y detectar a las personas que están conectadas a la red principal, y se tomen las medidas correspondientes, esto con el fin de que, si se le quite y clausure de esta red principal y se le haga la conexión a la red alterna, con el mismo control que el resto de las familias, no solo para esta red sino también las demás redes principales de la cabecera municipal.

Una vez analizado el punto, el Secretario General, pidió a los presentes quien estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de la presente queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Sindicato Municipal y de los 09 regidores se aprueba erogar de Hacienda Municipal la cantidad de \$ 279,454.20 (Doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 20/100 m.n.) procedente de Participaciones Federales, para hacer trabajos de colocación de tubería para agua potable en camino a la localidad de Pueblo Nuevo de este municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco.

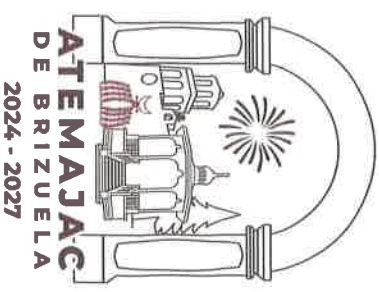
En el siguiente punto del orden del día **PUNTO NUMERO 5 CINCO**, denominado: Presentación, análisis y en su caso aprobación para autorizar al Presidente Municipal Ing. Víctor Manuel Vázquez Beas, asistido por el C. José Eduardo Martínez Bartolo en su carácter de representante legal; firmar convenio con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para llevar a cabo la contratación del servicio de energía eléctrica sobre cargas directas para la operación del alumbrado público, señáforos y otras en este municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco. El secretario general **C. José Alberto Aparicio Ramos**, lo puso a discusión del pleno.

En su participación el Sindicato Municipal **C. José Eduardo Martínez Bartolo**, explicó a los presentes que con esta iniciativa se busca agrupar en una solo cuenta maestra el tema del cobro del alumbrado público de nuestro municipio, debido que son varias la cuentas que se pagan y se desconocía la razón de ésta práctica. Dijo que este tema surge, todo esto a raíz del censo que recientemente se hizo arrojando una cantidad alta de luminarias del alumbrado público. Se

Presidencia municipal Atemajac de Brizuela

A, Juárez #14, Col. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.

Tel. 326 4250 287



buscará la manera de que con esta cuenta se haga los ajustes necesarios y una reducción al pago de la luz con la CFE.

En su participación la regidora **Lic. Ma. Felicitas Aguilar Ibarra**, comentó que si es importante y se considere revisar a detalle en cuanto al número de lámparas que arrojó el censo debido que a veces hay malas prácticas por parte la CFE y ponen las que ellos consideran y crean convenientes antes de firmar el Convenio mismo; resaltando que tal vez haya muchas lámparas obsoletas que no están prestando el servicio y aun así se cobran.

Una vez analizado el punto, el Secretario General, pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de la presente queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Sindico Municipal y de los 09 regidores se aprueba autoriza al Presidente Municipal Ing. Víctor Manuel Vázquez Beas, asistido por el C. José Eduardo Martínez Bartolo en su carácter de representante legal; firmar convenio con la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para llevar a cabo la contratación del servicio de energía eléctrica sobre cargas directas para la operación del alumbrado público, semáforos y otras en este municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco.

En el siguiente punto del orden del día **PUNTO NUMERO 6 SEIS**, denominado: Presentación, análisis y en su caso aprobación para erogar de Hacienda Municipal la cantidad de \$ 150, 000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) de participaciones para gastos que se harán en el próximo 2° Festival de Día de Muertos" que tendrán verificativo del 26, 29 de octubre al 02 de noviembre del presente año, en nuestro municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco. El secretario general **C. José Alberto Aparicio Ramos**, lo puso a discusión del pleno.

En su participación el Presidente Municipal Ing. **Víctor Manuel Vázquez Beas**, comentó a los presentes, como es de saberse que se acercan los festejos por el día de muertos, y este año no es la excepción con el fin de seguir rescatando las tradiciones y cultura de nuestro municipio. Poniendo en consideración de toda la cantidad anteriormente mencionado para los gastos necesarios.

La regidora **C. Cleotilde de la Cruz Gutiérrez** compartió a rasgos generales la cotización de los gastos y las actividades que se llevarán a cabo en estos próximos días. Resaltó que somos el único municipio en que participará el Estado con un grupo de música que ellos mandaran el día 26 de octubre. Invita a los presentes a que apoyen en las comisiones que se tendrán para llevar a cabo el evento en la que participaran la mayor parte de las instituciones educativas, personal del ayuntamiento y la población en general.

La regidora **Lic. Daniela Durán Dávila**, expresó que si es importante se considere integrar mucho la participación de la población en general que incluso podrían apoyar con los materiales que se necesitan y los adornos mismos de la plaza principal. Sugiere se trabaje para que sea un evento más cultural y turístico explicando a la población qué significa cada detalle, adorno y cada parte de las actividades y por qué su participación. Qué estos pequeños gestos sean un arranque para los eventos futuros.

En su participación la regidora **Lic. Ma. Felicitas Aguilar Ibarra**, hizo observaciones en base al presupuesto presentado de cada uno de los gastos que se harán, que le parece muy bien solo falta especificar las cantidades a comprar para que sea un gasto más transparente.

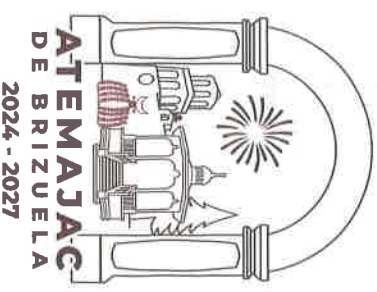
Una vez analizado el punto, el Secretario General, pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de la presente queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

Herminia S.R.

Juan Carlos de la Torre

Presidencia municipal Atemajac de Brizuela
A, Juárez #14 Col. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.

Tel. 326 4250 287



ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Síndico Municipal y de los 09 regidores se aprueba erogar de Hacienda Municipal la cantidad de \$ 150, 000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) de participaciones para gastos que se harán en el próximo 2º Festival de "Día de Muertos" que tendrán verificativo del 26, 29 de octubre al 02 de noviembre del presente año, en nuestro municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco.

En el siguiente punto del orden del día **PUNTO NUMERO 7 SIETE**, denominado: Presentación, análisis y en su caso aprobación para la autorización de la elaboración del plan parcial de urbanización denominada "Atemajac límite de Ferrería" y se dé aviso público del inicio del proceso de planeación; lo anterior de conformidad a lo que se estipula en los artículos 98, fracción I y artículo 123 del código Urbano para el Estado de Jalisco; promovido por la persona moral denominada COUNTRY FERRE S. DE R. L DE C.V. representada en este por la C. Katia Alejandra Reynoso Nava, en su carácter de Gerente Administrador. El secretario general **C. José Alberto Aparicio Ramos**, lo puso a discusión del pleno.

En su participación el Presidente Municipal **Ing. Víctor Manuel Vázquez Beas**, explicó a los presentes que la C. Katia Reynoso, se presentó con la intención de llevar a cabo la autorización de uno de los trámites como lo es el plan parcial de urbanización del proyecto "Atemajac Limite de Ferrería".

La regidora **Ma. Felicitas Aguilar Ibarra** expresó que se revisara el tema en cuanto a la ubicación del fraccionamiento por tema de límites con el municipio vecino y si no hay inconvenientes con los colindantes de este mismos. Y de igual forma, se revise si existe ya un plan parcial de urbanización por los fraccionamientos colindantes, y así evitar se hagan los gastos con un nuevo.

Una vez analizado el punto, el Secretario General, pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de la presente queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal Ing. Víctor Manuel Vázquez Beas, el Síndico Municipal y de los 09 regidores se aprueba la elaboración del plan parcial de urbanización denominada "Atemajac límite de Ferrería" y se dé aviso público del inicio del proceso de planeación; lo anterior de conformidad a lo que se estipula en los artículos 98, fracción I y artículo 123 del código Urbano para el Estado de Jalisco; promovido por la persona moral denominada COUNTRY FERRE S. DE R. L DE C.V. representada en este por la C. Katia Alejandra Reynoso Nava, en su carácter de Gerente Administrador. Por si algo no estuviera, se invite a todos los colindantes del proyecto.

En el siguiente punto del orden del día **PUNTO NUMERO 08 OCHO**, denominado: Presentación, análisis y en su caso aprobación del decreto en que se autoriza a los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Jalisco, que consideren realizar un descuento de hasta el 75% sobre los recargos, a las y los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que se hubiesen generado a la fecha del pago de la obligación para este municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco. El secretario general **C. José Alberto Aparicio Ramos**, lo puso a discusión del pleno.

Una vez analizado el punto, el Secretario General, pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de la presente queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Síndico Municipal y de los 09 regidores se aprueba del decreto en que se autoriza a los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Jalisco, que consideren realizar un descuento de hasta el 75% sobre los recargos, a las y los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones

Herminia

S. R.

Don Manuel de Jesús

Presidencia municipal Atemajac de Brizuela

A, Juárez #14, Col. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.

Tel. 326 4250 287



municipales que se hubiesen generado a la fecha del pago de la obligación para este municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco.

En el siguiente punto del orden del día **PUNTO NUMERO 9 NUEVE**, denominado: Presentación, análisis y en su caso aprobación para hacer modificaciones necesarias al presupuesto de Egresos 2024, en base al artículo 221 Fracción 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para este municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco. El secretario general **C. José Alberto Aparicio Ramos**, lo puso a discusión del pleno.

Para este punto se invitaron a los ciudadanos Contador municipal **Lic. Guillermo Sánchez y Lic. Josué Arturo Reynoso Nava** encargado de Hacienda municipal hicieran presencia en el cabildo para que explicara a rasgos generales la razón del porque las modificaciones al presupuesto de egresos del año 2024.

Los servidores públicos antes mencionados explicaron la razón de las modificaciones necesarias al presupuesto de egresos esto con el fin de cumplir con la auditoria y dar razón de los gastos del año pasado, para no ser acreedores de un castigo por parte del gobierno federal en tema de participaciones federales. Se resalta que no se entregó por parte de la administración anterior la cuenta pública de los últimos meses de trabajo; que se tuvo que buscar la manera de como armar el proyecto en base a datos que se lograron rescatar del congreso del Estado y con los meses de la nueva administración octubre-diciembre se completó el proyecto y de ésta manera hacer el balance presupuestal y hacer las modificaciones necesarias al proyecto de egresos 2024. Bajo la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA JALISCO

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DEL EJECICIO 2024

PARTIDA	CONCEPTO	APROBADO	AMPLEACION Y REDUCCION	MODIFICADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$20,432,840.00	\$1,888,870.45	\$22,321,710.45
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$12,928,260.00	-\$287,607.43	\$12,630,652.57
1110	Dietas	\$1,877,544.00	-\$71,199.00	\$1,806,345.00
1111	Dietas	\$1,877,544.00	-\$71,199.00	\$1,806,345.00
1130	Sueldos base al personal permanente	\$11,050,716.00	-\$226,408.43	\$10,824,307.57
1131	Sueldos base al personal permanente	\$11,050,716.00	-\$226,408.43	\$10,824,307.57
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$2,984,808.00	\$3,913,855.58	\$6,898,663.58
1220	Sueldos base al personal eventual	\$2,984,808.00	\$3,913,855.58	\$6,898,663.58
1221	Sueldos base al personal eventual	\$2,984,808.00	\$3,913,855.58	\$6,898,663.58
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$2,479,872.00	-\$119,214.13	\$2,360,657.87
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$2,179,872.00	-\$235,595.72	\$1,944,276.28
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$2,179,872.00	-\$235,595.72	\$1,944,276.28
1330	Horas extraordinarias	\$0.00	\$137,412.59	\$137,412.59
1331	Horas extraordinarias	\$0.00	\$137,412.59	\$137,412.59
1340	Compensaciones	\$0.00	\$278,969.00	\$278,969.00
1341	Compensaciones	\$0.00	\$278,969.00	\$278,969.00
1350	Sobrehaberes	\$300,000.00	-\$300,000.00	\$0.00
1351	Sobrehaberes	\$300,000.00	-\$300,000.00	\$0.00
1600	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$2,040,000.00	-\$1,906,963.57	\$133,036.43
1620	Indemnizaciones	\$2,040,000.00	-\$1,906,963.57	\$133,036.43
1521	Indemnizaciones	\$2,040,000.00	-\$1,906,963.57	\$133,036.43

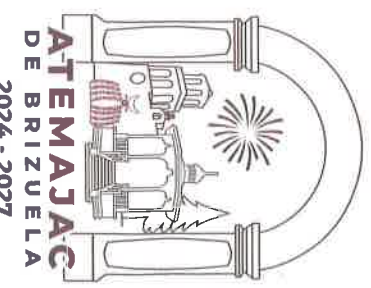
Presidencia municipal Atemajac de Brizuela

A, Juárez #14 Col. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.

Tel. 326 4250 287

Herminio S.R.

Don Manuel de Sosa



2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9,827,052.00	\$9,509,170.24	\$19,436,222.24
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$285,240.00	\$2,639,814.40	\$2,924,054.40
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$144,672.00	\$1,279,808.15	\$1,424,540.15
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$144,672.00	\$1,279,888.15	\$1,424,540.15
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$70,284.00	\$57,754.88	\$128,038.88
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$70,284.00	\$57,754.88	\$128,038.88
2150	Material impreso e información digital	\$70,284.00	\$167,777.13	\$238,061.13
2151	Material impreso e información digital	\$70,284.00	\$167,777.13	\$238,061.13
2160	Material de limpieza	\$0.00	\$1,112,774.24	\$1,112,774.24
2161	Material de limpieza	\$0.00	\$1,112,774.24	\$1,112,774.24
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$0.00	\$20,640.00	\$20,640.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$0.00	\$20,640.00	\$20,640.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$337,272.00	\$916,970.08	\$1,254,242.08
2210	Productos alimenticios para personas	\$323,764.00	\$929,879.08	\$1,253,663.08
2211	Productos alimenticios para personas	\$323,764.00	\$929,879.08	\$1,253,663.08
2220	Productos alimenticios para animales	\$0.00	\$288.00	\$288.00
2221	Productos alimenticios para animales	\$0.00	\$288.00	\$288.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$13,488.00	-\$13,197.00	\$291.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$13,488.00	-\$13,197.00	\$291.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$3,926,698.00	-\$365,725.75	\$3,462,972.25
2410	Productos minerales no metálicos	\$0.00	\$1,273,764.87	\$1,273,764.87

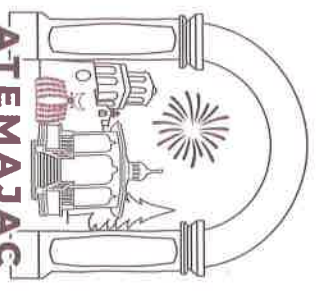
2411	Productos minerales no metálicos	\$0.00	\$1,273,764.87	\$1,273,764.87
2420	Cemento y productos de concreto	\$639,264.00	-\$381,798.62	\$257,465.38
2421	Cemento y productos de concreto	\$639,264.00	-\$381,798.62	\$257,465.38
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$0.00	\$1,995.00	\$1,995.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$0.00	\$1,995.00	\$1,995.00
2440	Madera y productos de madera	\$0.00	\$34,688.12	\$34,688.12
2441	Madera y productos de madera	\$0.00	\$34,688.12	\$34,688.12
2460	Material eléctrico y electrónico	\$2,225,724.00	-\$1,341,978.69	\$883,745.31
2461	Material eléctrico y electrónico	\$2,225,724.00	-\$1,341,978.69	\$883,745.31
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$151,500.00	\$33,421.76	\$184,921.76
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$151,500.00	\$33,421.76	\$184,921.76
2480	Materiales complementarios	\$128,628.00	-\$128,657.97	\$1,770.03
2481	Materiales complementarios	\$128,628.00	-\$128,657.97	\$1,770.03
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$683,582.00	\$141,059.78	\$824,641.78
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$683,582.00	\$141,059.78	\$824,641.78
2600	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$121,800.00	\$894,019.48	\$815,819.48
2610	Productos químicos básicos	\$121,800.00	-\$36,425.24	\$85,374.76
2611	Productos químicos básicos	\$121,800.00	-\$36,425.24	\$85,374.76
2630	Medicinas y productos farmacéuticos	\$0.00	\$76,436.05	\$76,436.05
2631	Medicinas y productos farmacéuticos	\$0.00	\$76,436.05	\$76,436.05
2640	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$0.00	\$39,731.42	\$39,731.42
2641	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$0.00	\$39,731.42	\$39,731.42
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$0.00	\$9,048.00	\$9,048.00

Presidencia municipal Atemajac de Brizuela

A, Juárez #14 Col. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.

Tel. 326 4250 287

Herminia S.R.



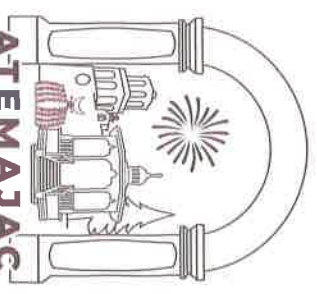
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$0.00	\$9,048.00	\$9,048.00	\$0.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$0.00	\$128,596.45	\$128,596.45	\$0.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$0.00	\$128,596.45	\$128,596.45	\$0.00
2590	Otros productos químicos	\$0.00	\$476,632.80	\$476,632.80	\$0.00
2591	Otros productos químicos	\$0.00	\$476,632.80	\$476,632.80	\$0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$4,620,186.00	\$3,682,293.17	\$8,202,479.17	\$8,202,479.17
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$4,520,186.00	\$3,682,293.17	\$8,202,479.17	\$8,202,479.17
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$4,520,186.00	\$3,682,293.17	\$8,202,479.17	\$8,202,479.17
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$96,000.00	\$769,639.53	\$865,639.53	\$865,639.53
2710	Vestuario y uniformes	\$0.00	\$593,216.05	\$593,216.05	\$593,216.05
2711	Vestuario y uniformes	\$0.00	\$593,216.05	\$593,216.05	\$593,216.05
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$36,000.00	\$166,008.16	\$202,008.16	\$202,008.16
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$36,000.00	\$166,008.16	\$202,008.16	\$202,008.16
2730	Artículos deportivos	\$60,000.00	\$10,415.32	\$70,415.32	\$70,415.32
2731	Artículos deportivos	\$60,000.00	\$10,415.32	\$70,415.32	\$70,415.32
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$21,000.00	\$85,953.45	\$106,953.45	\$106,953.45
2820	Materiales de seguridad pública	\$21,000.00	-\$9,745.97	\$11,254.03	\$11,254.03
2821	Materiales de seguridad pública	\$21,000.00	-\$9,745.97	\$11,254.03	\$11,254.03
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$0.00	\$95,699.42	\$95,699.42	\$95,699.42
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$0.00	\$95,699.42	\$95,699.42	\$95,699.42
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$716,856.00	\$1,087,205.86	\$1,804,061.86	\$1,804,061.86
2910	Herramientas menores	\$75,600.00	\$301,956.72	\$377,556.72	\$377,556.72
2911	Herramientas menores	\$75,600.00	\$301,956.72	\$377,556.72	\$377,556.72
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$49,848.00	\$217,430.36	\$267,278.36	\$267,278.36
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$49,848.00	\$217,430.36	\$267,278.36	\$267,278.36

2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$63,000.00	-\$63,000.00	\$0.00	\$0.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$63,000.00	-\$63,000.00	\$0.00	\$0.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$316,468.00	\$586,225.92	\$904,693.92	\$904,693.92
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$316,468.00	\$586,225.92	\$904,693.92	\$904,693.92
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$209,940.00	\$43,282.86	\$253,222.86	\$253,222.86
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$209,940.00	\$43,282.86	\$253,222.86	\$253,222.86
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$0.00	\$1,310.00	\$1,310.00	\$1,310.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$0.00	\$1,310.00	\$1,310.00	\$1,310.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$14,279,019.00	\$4,004,545.36	\$18,273,564.36	\$18,273,564.36
3100	SERVICIOS BASICOS	\$5,070,360.00	\$1,004,389.01	\$6,074,749.01	\$6,074,749.01
3110	Energía eléctrica	\$4,945,200.00	\$976,654.41	\$5,921,854.41	\$5,921,854.41
3111	Energía eléctrica	\$4,945,200.00	\$976,654.41	\$5,921,854.41	\$5,921,854.41
3140	Telefonía tradicional	\$107,928.00	\$8,370.30	\$114,298.30	\$114,298.30
3141	Telefonía tradicional	\$107,928.00	\$8,370.30	\$114,298.30	\$114,298.30
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$17,232.00	\$11,811.81	\$29,043.81	\$29,043.81
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$17,232.00	\$11,811.81	\$29,043.81	\$29,043.81
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$0.00	\$9,552.48	\$9,552.48	\$9,552.48
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$0.00	\$9,552.48	\$9,552.48	\$9,552.48
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$161,824.00	\$2,891,763.14	\$3,043,587.14	\$3,043,587.14
3210	Arrendamiento de terrenos	\$0.00	\$25,200.00	\$25,200.00	\$25,200.00
3211	Arrendamiento de terrenos	\$0.00	\$25,200.00	\$25,200.00	\$25,200.00
3220	Arrendamiento de edificios	\$61,824.00	-\$43,464.00	\$18,360.00	\$18,360.00
3221	Arrendamiento de edificios	\$61,824.00	-\$43,464.00	\$18,360.00	\$18,360.00
3300	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$0.00	\$155,901.27	\$155,901.27	\$155,901.27
3331	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$0.00	\$155,901.27	\$155,901.27	\$155,901.27
3350	Arrendamiento de equipo de transporte	\$100,000.00	\$138,654.16	\$238,654.16	\$238,654.16

Presidencia municipal Atemajac de Brizuela

A. Juárez #14 Co. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.
Tel. 326 4250 251

Heimaria S.R.

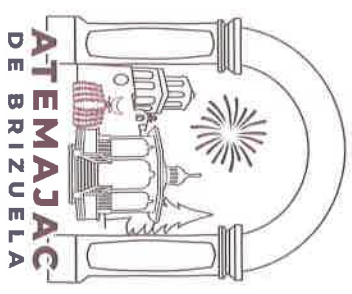


3261	Arrendamiento de equipo de transporte	\$100,000.00	\$138,654.16	\$2,805,471.71	\$2,805,471.71
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00	\$2,805,471.71	\$2,805,471.71	\$2,805,471.71
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00	\$2,805,471.71	\$2,805,471.71	\$2,805,471.71
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS	\$300,000.00	\$803,851.50	\$1,103,651.50	\$1,103,651.50
3310	SERVICIOS	\$0.00	\$234,885.71	\$234,885.71	\$234,885.71
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$0.00	\$234,885.71	\$234,885.71	\$234,885.71
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$0.00	\$132,836.00	\$132,836.00	\$132,836.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$0.00	\$132,836.00	\$132,836.00	\$132,836.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$0.00	\$578,143.78	\$578,143.78	\$578,143.78
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$0.00	\$578,143.78	\$578,143.78	\$578,143.78
3340	Servicios de capacitación	\$300,000.00	-\$288,250.00	\$31,750.00	\$31,750.00
3341	Servicios de capacitación	\$300,000.00	-\$288,250.00	\$31,750.00	\$31,750.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$0.00	\$15,049.00	\$15,049.00	\$15,049.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$0.00	\$15,049.00	\$15,049.00	\$15,049.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$0.00	\$109,887.00	\$109,887.00	\$109,887.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$0.00	\$109,887.00	\$109,887.00	\$109,887.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$314,484.00	\$125,183.46	\$439,667.46	\$439,667.46
3410	Servicios financieros y bancarios	\$31,584.00	\$53,612.88	\$85,096.88	\$85,096.88
3411	Servicios financieros y bancarios	\$31,584.00	\$53,612.88	\$85,096.88	\$85,096.88
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$0.00	\$29,507.50	\$29,507.50	\$29,507.50
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$0.00	\$29,507.50	\$29,507.50	\$29,507.50
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$282,500.00	\$44,763.29	\$307,263.29	\$307,263.29

3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$282,500.00	\$44,763.29	\$307,263.29	\$307,263.29
3470	Fletes y manobras	\$20,400.00	-\$2,600.00	\$17,800.00	\$17,800.00
3471	Fletes y manobras	\$20,400.00	-\$2,600.00	\$17,800.00	\$17,800.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$6,243,432.00	-\$659,893.07	\$5,583,538.93	\$5,583,538.93
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$4,560,000.00	-\$2,510,303.61	\$2,049,696.39	\$2,049,696.39
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$4,560,000.00	-\$2,510,303.61	\$2,049,696.39	\$2,049,696.39
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$16,800.00	\$814,076.98	\$830,876.98	\$830,876.98
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$16,800.00	\$814,076.98	\$830,876.98	\$830,876.98
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$360,000.00	\$484,492.23	\$844,492.23	\$844,492.23
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$360,000.00	\$484,492.23	\$844,492.23	\$844,492.23
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$367,452.00	-\$106,808.60	\$260,643.40	\$260,643.40
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$367,452.00	-\$106,808.60	\$260,643.40	\$260,643.40
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$939,180.00	\$521,616.33	\$1,460,796.33	\$1,460,796.33
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$939,180.00	\$521,616.33	\$1,460,796.33	\$1,460,796.33
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$0.00	\$136,833.60	\$136,833.60	\$136,833.60
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$0.00	\$136,833.60	\$136,833.60	\$136,833.60
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$19,464.00	\$5,277.00	\$24,741.00	\$24,741.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$0.00	\$23,489.00	\$23,489.00	\$23,489.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$0.00	\$23,489.00	\$23,489.00	\$23,489.00
3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	\$0.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00

Presidencia municipal Atemajac de Brizuela
A, Juárez #14 Col. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.
Tel. 326 4250 287

Herminda S.R.



3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$360,000.00	\$484,492.23	\$844,492.23
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$367,452.00	-\$106,608.60	\$260,843.40
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$367,452.00	-\$106,608.60	\$260,843.40
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$939,180.00	\$521,616.33	\$1,460,796.33
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$939,180.00	\$521,616.33	\$1,460,796.33
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$0.00	\$136,833.60	\$136,833.60
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$0.00	\$136,833.60	\$136,833.60
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$19,464.00	\$5,277.00	\$24,741.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$0.00	\$23,489.00	\$23,489.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$0.00	\$23,489.00	\$23,489.00
3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	\$0.00	\$150.00	\$150.00
3651	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	\$0.00	\$150.00	\$150.00
3690	Otros servicios de informacón	\$19,464.00	-\$18,362.00	\$1,102.00
3891	Otros servicios de informacón	\$19,464.00	-\$18,362.00	\$1,102.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$129,600.00	\$145,310.93	\$274,910.93
3720	Pasajes terrestres	\$12,000.00	-\$10,719.00	\$1,281.00
3721	Pasajes terrestres	\$12,000.00	-\$10,719.00	\$1,281.00
3750	Viáticos en el país	\$117,600.00	\$156,029.93	\$273,629.93
3761	Viáticos en el país	\$117,600.00	\$156,029.93	\$273,629.93
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$600,000.00	\$980,117.37	\$1,580,117.37
3820	Gastos de orden social y cultural	\$600,000.00	\$60,117.37	\$1,580,117.37
3821	Gastos de orden social y cultural	\$600,000.00	\$60,117.37	\$1,580,117.37
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,439,955.02	-\$1,171,254.00	\$268,601.00
3910	Servicios funerarios y de cementerios	\$133,368.00	-\$133,368.00	\$0.00
3911	Servicios funerarios y de cementerios	\$133,368.00	-\$133,368.00	\$0.00
3920	Impuestos y derechos	\$87,992.00	\$139,061.00	\$227,053.00
3921	Impuestos y derechos	\$87,992.00	\$139,061.00	\$227,053.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$0.00	\$60,000.00	\$60,000.00
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$0.00	\$60,000.00	\$60,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$0.00	\$1,548.00	\$1,548.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$0.00	\$1,548.00	\$1,548.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	\$1,238,495.00	-\$1,238,495.00	\$0.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	\$1,238,495.00	-\$1,238,495.00	\$0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,755,488.00	\$544,214.84	\$3,299,702.84
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$71,280.00	\$335,820.00	\$407,100.00
4130	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$71,280.00	\$335,820.00	\$407,100.00
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$71,280.00	\$335,820.00	\$407,100.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$1,628,400.00	-\$188,553.88	\$1,439,846.12

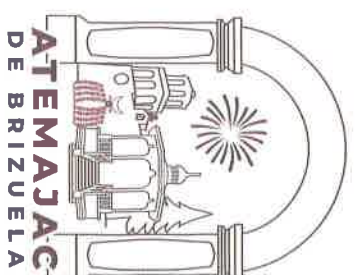
Herminda S.R.

Presidencia municipal Atemajac de Brizuela

A, Juárez #14 Col. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.

Tel. 326 4250 287

Don Daniel Quintanilla



2024 - 2027

4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$1,628,400.00	-\$188,553.88	\$1,439,846.12
4211	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$1,828,400.00	-\$188,553.88	\$1,439,846.12
4400	AYUDAS SOCIALES	\$1,055,808.00	\$336,948.72	\$1,452,756.72
4410	Ayudas sociales a personas	\$480,000.00	\$328,838.23	\$809,838.23
4411	Ayudas sociales a personas	\$480,000.00	\$328,838.23	\$809,838.23
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$575,808.00	-\$150,188.00	\$425,620.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$575,808.00	-\$150,188.00	\$425,620.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$0.00	\$217,298.49	\$217,298.49
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$0.00	\$217,298.49	\$217,298.49
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$100,000.00	\$224,699.00	\$324,699.00
6100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$100,000.00	-\$84,301.00	\$15,699.00
5110	Muebles de oficina y estantería	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$50,000.00	-\$34,301.00	\$15,699.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$50,000.00	-\$34,301.00	\$15,699.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$309,000.00	\$309,000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	\$0.00	\$309,000.00	\$309,000.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$0.00	\$180,000.00	\$180,000.00
5412	CAMIONETA NP399 CLOR BLANCO 2005	\$0.00	\$129,000.00	\$129,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$14,467,270.00	\$3,165,304.94	\$17,632,574.94
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$14,467,270.00	\$2,036,945.14	\$16,504,215.14
6120	Edificación no habitacional	\$9,487,270.00	-\$8,983,987.99	\$403,582.01
6121	Edificación no habitacional	\$9,487,270.00	-\$8,983,987.99	\$403,582.01
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$0.00	\$9,539,986.85	\$9,539,986.85
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$0.00	\$9,539,986.85	\$9,539,986.85
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$0.00	\$6,480,646.28	\$6,480,646.28
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$0.00	\$6,480,646.28	\$6,480,646.28
6150	Construcción de vías de comunicación	\$5,000,000.00	-\$5,000,000.00	\$0.00
6151	Construcción de vías de comunicación	\$5,000,000.00	-\$5,000,000.00	\$0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$1,128,359.80	\$1,128,359.80
6210	Edificación habitacional	\$0.00	\$1,128,359.80	\$1,128,359.80
6211	Edificación habitacional	\$0.00	\$1,128,359.80	\$1,128,359.80
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$636,000.00	-\$636,000.00	\$0.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$600,000.00	-\$600,000.00	\$0.00
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$600,000.00	-\$600,000.00	\$0.00
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$600,000.00	-\$600,000.00	\$0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$36,000.00	-\$36,000.00	\$0.00
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$36,000.00	-\$36,000.00	\$0.00
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$36,000.00	-\$36,000.00	\$0.00
Total		\$62,597,769.00		\$81,089,573.83

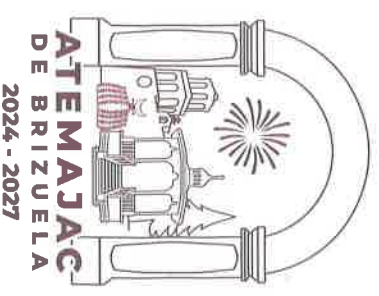
Herminia S.R.

Presidencia municipal Atemajac de Brizuela

A, Juárez #14, Col. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.

Tel. 326 4250 287

Don Manuel de la Torre



Una vez analizado el punto, el Secretario General, pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de la presente queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Síndico Municipal y de los 09 regidores se aprueba hacer modificaciones necesarias al presupuesto de Egresos 2024, en base al artículo 221 Fracción 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para este municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco.

En el siguiente punto del orden del día. **PUNTO NUMERO 10 DIEZ**, denominado: Puntos varios. El secretario General **C. José Alberto Aparicio Ramos** lo puso a discusión del Pleno. Surgieron los siguientes puntos:

La regidora **Lic. Ma. Felicitas Aguilar Ibarra**, tomando la palabra expresa las siguientes observaciones:

- Se considere retomar en la más próxima sesión de cabildo el punto de nomenclatura en una primera etapa que con anterioridad había solicitado al cabildo.
- Retomar la importancia del sentido de las calles y avenidas de la cabecera. Ver en un futuro la modernidad con semáforos, para la mejor educación vial. Considera traer apoyo de viabilidad estatal para llevar ésta tareas de regularización de educación vial a la población en general.
- Retoma el tema de hacer un censo de la cantidad de perros, para el tema de la campaña de esterilización y controlar mejor a estos animales.
- Expresa, por último, la realización de una rifa de un pizarrón interactivo entre las escuelas mismas del municipio, con el fin de mejorar la calidad educativa. Concluyó que, de igual forma, vendrán personas conocedoras de estas tecnologías a capacitar en cómo usar dichos dispositivos.

En el cumplimiento del **PUNTO NUMERO 11 ONCE** del orden del día denominado Clausura de la Sesión. El Secretario General y Oficial Mayor sede el uso de la voz al Presidente Municipal para proceder a la clausura. Para lo cual en uso de la voz el **Presidente Municipal Ing. Víctor Manuel Vázquez Beas** procede a dar clausura de la sesión, quedando como válidos todos los acuerdos y puntos que se aprobaron, siendo las 10:10 horas, del día 20 de octubre de 2025 dos mil veinticinco, queda clausurado dicha sesión y se levanta para constancia la presente Acta de Ayuntamiento, en el cual los que intervinieron dieron fe de la misma para su legal constancia con sus nombres y/o firmas respectivas estampadas en esta Acta, dando por válidos todos los acuerdos que de ella emanen.

ING. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ BEAS
Presidente Municipal



Presidencia municipal Atemajac de Brizuela

A, Juárez #14 Col. Centro C.P. 45790, Atemajac de Brizuela, Jalisco.

Tel. 326 4250 287

Don Manuel de la Cruz



C. JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ BARRÓN
Síndico Municipal



C. JOSÉ ALBERTO APARICIO RAMOS
Secretario General y Oficial Mayor



Regidor(a): C. CLEOTILDE DE LA CRUZ GUTIÉRREZ

Regidor(a): C. JUAN DE DIOS DE CRUZ DANIEL

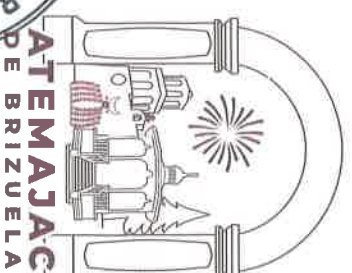
Regidor(a): C. HERMINIA SCLÓRZANO RAMOS

Regidor(a): LIC. NORMA AZUCENA PÉREZ MARTÍNEZ

Regidor(a): C. JUAN MANUEL DE JESÚS MENDOZA

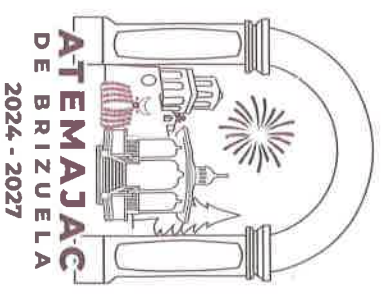
2024 - 2027

Regidor(a): LIC. MA. FELICITAS AGUILAR IBARRA





Regidor(a): LIC. JESÚS SEVERIANO PÉREZ CAMPOS



Regidor(a): LIC. DANIELA DURAN DÁVILA

Regidor(a): C. J. FÉLIX GUTIÉRREZ MEZA

Acta correspondiente a la DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA con fecha de 20 de octubre de 2025 dos mil veinticinco del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco.

